

= ACTA N° 66/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 1557/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01847. SEBASTIÁN PEREYRA. LA ORGANIZACIÓN DE FUTBOL INFANTIL DE FLORIDA. SOLICITA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL DE FLORIDA PARA JORNADA DE ACTUALIZACIÓN DE ARBITROS. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR el préstamo a la Organización de Fútbol Infantil de las instalaciones de MAVEA, para el próximo 18 de julio a fin de realizar actividades de su interés, conforme a lo indicado en actuación No. 3. 2) PASE al Departamento de Cultura para su conocimiento y notificación de los interesados. =

RESOLUCIÓN N° 1558/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00691. SECRETARIA DE DIVERSIDAD SRA. MARÍA ECILDA ALBARENGA. SOLICITUD DE PINTURA DE MURO POR CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA DISCRIMACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO Y EXPRESIÓN. VISTO: La iniciativa presentada por el Área de Diversidad, promoviendo la creación de una pintura alusiva al concepto de diversidad en apoyo a la colectividad LGBTIQ+ en un espacio estratégico de la Ciudad de FLORIDA. CONSIDERANDO: Que la propuesta tiene originalidad y un alto contenido simbólico, congeniando los aspectos éticos y estéticos, reforzando el concepto de departamento abierto. ATENTO: A la aprobación otorgada por la Dirección General de Desarrollo Social, y a las coordinaciones realizadas con las Oficinas de Espacios Públicos, de Turismo y el Departamento de Obras. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR la ejecución de la pintura alusiva a la diversidad en el espacio indicado en actuación N° 17, y según diseño propuesto por el Departamento de Desarrollo Social, la que será realizada por el muralista Jorge ROMERO. 2) APROBAR las coordinaciones efectuadas por los Departamentos de Espacios Públicos, Turismo y Desarrollo Social y Obras para su ejecución. 3) PASE a conocimiento del Departamento de Desarrollo Social y demás Áreas involucradas. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1559/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01948. CR D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 261 de la firma Eduardo MARTÍNEZ (esp. verdes) por un importe de \$ 76.920. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar servicios externos destinados al mantenimiento de los espacios públicos en el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1560/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01947. CR D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la

República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 8 de la firma Josefina PÉREZ (médico) por un importe de \$ 8.382. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con profesionales destinados a las áreas de salud, con el fin de brindar atención al personal y por otra parte en apoyo a los trámites administrativos que así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1561/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00716. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO CIR-PADRONES 3.697, 1.703 Y 13.704. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural, correspondiente al Padrón N° 5.674 - CM 34036. RESULTANDO: Que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa, no habiendo sido al presente, regularizada la situación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio al juicio ejecutivo tributario para hacer efectivo el cobro de la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del Padrón N° 5.674 - CM 34036. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3)

OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 1562/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01941. ASESORIA JURÍDICA. CARDOZO VIDELA RUDDY Y OTRA. INTENDENCIA DE FLORIDA

CONCILIACIÓN IUE 492-353/2021. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a comparecer ante la convocatoria realizada por el Juzgado de Paz Departamental de FLORIDA, por autos caratulados CARDOZO VIDELA Rudí y otro contra Intendencia de FLORIDA - Conciliación IUE 492-353/2021. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. =

RESOLUCIÓN N° 1563/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00659. STELLA MARY

TUCUNA. SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR ESTAR A LA ORDEN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la compensación del 30% a la orden otorgada al funcionario Sr. Marcelo RIJO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos a la orden en virtud de las tareas que le son asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución 1668/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1564/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01949. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 152 de la firma Luciana AMARO (limpieza) por un importe de \$ 126.720. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato con dicha firma para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar servicios externos destinados al mantenimiento de la higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1565/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00822. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRÓN RURAL 2461. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural, correspondiente al padrón N° 2.461 CM 34836. RESULTANDO: Que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa, no habiendo sido al presente, regularizada la situación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio al juicio ejecutivo tributario para hacer efectivo el cobro de la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del padrón 2.461 CM 34836. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las

resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 1566/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01899. ÁREA DE LA PERSONA MAYOR. ÁREA DE INCLUSIÓN. PROGRAMA CANASTAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DEL FONDO SOCIAL FLORIDA SE LEVANTA.

VISTO: La propuesta realizada a través del Departamento de Desarrollo Social en el marco del FONDO SOCIAL “FLORIDA SE LEVANTA”, con la entrega de canastas comunitarias.

RESULTANDO: 1) Que el propósito está dirigido a Centros de larga estadía ELEPEM y a Centros de atención a personas en situación de discapacidad. 2) Que se trata de organizaciones de un fuerte contenido social en todo el departamento. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR la propuesta

realizada por el Departamento de Desarrollo Social, respecto a la entrega de canastas comunitarias, a 20 centros de larga estadía ELEPEM y 5 centros de atención a personas en situación de discapacidad de acuerdo a lo indicado en anexo de actuación 1. 2)

ENCOMENDAR al Departamento de Desarrollo Social para que en coordinación con el Departamento de Hacienda, se instrumenten las entregas referidas. 3) PASE al Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Hacienda, a los efectos correspondientes. 4) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1567/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01598. TECPAR-DESARROLLO SUSTENTABLE. PROTOCOLO DE INTENCIÓN ENTRE TECPAR (INSTITUTO DE TECNOLOGÍA DE PARANÁ) Y LA INTENDENCIA DE FLORIDA.

VISTO: Las coordinaciones realizadas por el Departamento de Desarrollo Sustentable con el Instituto de Tecnología de PARANÁ (TECPAR) ESTADO DE PARANÁ, BRASIL, con el

propósito de suscribir un Protocolo de Intención cuyo objeto es establecer la cooperación entre las partes con miras a desarrollar programas de transferencia de tecnología e intercambio de información y experiencias en el campo de la investigación y desarrollo tecnológico en CANABIS con fines medicinales. CONSIDERANDO: Que el trabajo conjunto permitirá ganar conocimiento y experticia en un área de creciente desarrollo y múltiples aplicaciones. Que es objetivo de la Administración fortalecer vínculos de cooperación Internacional que abran oportunidades para nuestro Departamento. ATENTO: Al informe favorable de la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Protocolo de Intención entre TECPAR y la Intendencia de FLORIDA anexo a actuación N° 1. 2) FACULTAR a la Dirección de Desarrollo Sustentable a realizar las coordinaciones operativas y su seguimiento. 3) PASE a la Asesoría Notarial para su suscripción y tramitación de estilo. 4) SIGA al Departamento de Desarrollo Sustentable para su conocimiento, seguimiento, coordinaciones y demás efectos. 5) CUMPLIDO, archívese en la mencionada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1568/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00048. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS COMUNICA DEUDA DE PADRÓN C.I. RURAL (C.I.R.) N° 13.131 – SEC. 3 – CM: 31940. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICAR al Sr. Alberto DEDERIAN por REFLEJOS DE AGUA S.A. de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad acceder a planes por financiamiento de pagos por deuda sobre el padrón rural No. 13.131, en virtud de no encontrarse vigente procedimientos de planes de pago, estando a las resultancias del proceso judicial citado en anexo de actuación No. 78, pasando a tales

efectos a División Administración Documental. 2) CUMPLIDO vuelva para su reserva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 1569/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01651. MINISTERIO DEL INTERIOR. CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR – INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN – OFICINA DE SUPERVISIÓN DE LIBERTAD – IDF. ATENTO: A lo establecido en el artículo Segundo del Convenio entre el Ministerio del Interior –Instituto Nacional de Rehabilitación – Oficina de Supervisión de Libertad Asistida (OSLA)- y la Intendencia Departamental de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESIGNAR a la Secretaría de Asuntos Comunitarios actuando conjuntamente con el Departamento de Espacios Públicos como referentes de la Intendencia de FLORIDA para realizar la coordinación operativa del Acuerdo. 2) CON conocimiento de la Asesoría Notarial y notificados Asuntos Comunitarios y Espacios Públicos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1570/21 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04599. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA ARRENDAMIENTO DE PADRÓN RURAL 4808 PARA DEPÓSITO TRANSITORIO DE RESIDUOS URBANOS. VISTO: Que el Departamento de Salud y Gestión Ambiental sugiere se renueve el contrato de arrendamiento sobre el predio padrón rural N° 4808. RESULTANDO: Que el predio es utilizado para el depósito transitorio de algunos residuos que por sus características y conformación, no pueden ser gestionados en la Planta de Encapsulado. CONSIDERANDO: Que es necesario continuar contando con el predio arrendado a los fines resultantes, en el marco del plan de mejora ambiental y de las acciones correspondientes que viene concretando esta Administración. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Salud y

Gestión Ambiental en actuación N° 277. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el arrendamiento del predio Padrón Rural N° 4808, sito en la sección PINTADO de CHACRAS DE FLORIDA, propiedad de los Sres. Nicolás Antonio y Dayana Stefani ROJAS ALBARENGA, destinado a depositar transitoriamente residuos que por sus características y conformación no pueden ser procesados en la Planta de Encapsulado, a partir del vencimiento del contrato anterior y por un plazo de ocho meses, en las condiciones establecidas por el Departamento de Hacienda en actuación No. 280. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3) SIGA al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1571/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02048. INAU. PASE EN COMISIÓN A ESTA INTENDENCIA DE LA FUNCIONARIA DE INAU SRA. MARIE CECILIE CHEVALIER. ATENTO: A la resolución N° 1621/21 del INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU), disponiendo la autorización del Pase en Comisión a esta Comuna de la funcionaria Sra. Marie Cécile CHEVALIER PERRONE, hasta la finalización del actual mandato. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACÉPTASE el pase en régimen de en comisión a esta Intendencia desde INAU, de la funcionaria Sra. Marie Cécile CHEVALIER PERRONE, hasta la finalización del actual mandato departamental, para desempeñarse en el Departamento de Desarrollo Social en coordinación con el Municipio de CASUPÁ. 2) PASE al Departamento de Administración –Recursos Humanos- para conocimiento, notificación, comunicaciones de

estilo y demás efectos. 3) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social y del Municipio de CASUPÁ, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1572/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02000. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1306/21 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ GONZÁLEZ C.I. 4039156-9. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA por Oficio No. 1306/21, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. José Antonio MUÑOZ GONZÁLEZ. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. José Antonio MUÑOZ GONZÁLEZ, por el término de seis meses contados a partir del 26 de junio del año en curso, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1573/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02015. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1362/21 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SEÑOR JOAQUÍN VILLAMIL SILVERA C.I. 5061409-5. VISTO: El Oficio N° 1362/21 de la Jefatura de Policía de FLORIDA, remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Joaquín VILLAMIL por encima del nivel permitido. ATENTO: a lo previsto

por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; Art. 1 de la Ley 19.360; y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Joaquín VILLAMIL SILVERA por el término de seis meses contados a partir del día 30 de junio de 2021 conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1574/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01998. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1277/21 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. CARLOS HUMBERTO CABRERA CARIAGA C.I. 3598606-1. VISTO: El Oficio N° 1277/DSG/21/ar de la Jefatura de Policía de FLORIDA, comunicando el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Carlos Humberto CABRERA CARIAGA y el retiro de su libreta de conducir. ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Carlos Humberto CABRERA CARIAGA, por el término de seis meses, contados a partir del día 21 de junio de 2021, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2) CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración

Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1575/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01956. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF COMUNICA LAS NUEVAS ASIGNACIONES INICIALES VIGENTES SEGÚN PRESUPUESTO Y SE PROCEDE A REALIZAR LAS INDEXACIONES CORRESPONDIENTES. ATENTO: A la comunicación recibida de la Junta Departamental de FLORIDA con detalle de las asignaciones presupuestales iniciales del Organismo, según Presupuesto Quinquenal 2021-2025, sancionado con fecha 02 de julio de 2021. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CON conocimiento, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1576/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00530. CENTRO MÉDICO. AFECTACIÓN DE UN FUNCIONARIO EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado de la funcionaria Macarena GUARTECHE, otorgándosele la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 7 del Escalafón Profesional, manteniéndose la compensación equivalente a un 15% por cumplir 8 horas diarias. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa por traslado de área. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por contar con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1456/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 1577/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00689. JOSÉ ARTIGAS GARRIDO. SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE DEUDA Y ADJUDICACIONES DE UNA NUEVA CHAPA MATRÍCULA. VISTO: Que el Sr. José Artigas GARRIDO, compareció ante el Departamento de Tránsito y Transporte, a realizar el trámite de “RETIRO DE CHAPAS” del vehículo de su propiedad, matrícula OTP 1095. RESULTANDO: 1) Que se constató en el sistema SUCIVE la inexistencia de registros del trámite “ENTREGA DE CHAPAS”. 2) Que posteriormente se dio vista al interesado a fin de acreditar documentación que evidenciara el hecho. ATENTO: A la ausencia de la documentación requerida y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFICAR al Sr. José Artigas GARRIDO, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo solicitado en virtud de no haberse acreditado la documentación requerida oportunamente, de persistir su interés podrá presentar las exigencias y se dará el trámite de estilo, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización – Municipio de SARANDÍ GRANDE. 2) CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1578/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01996. JEFATURA DE

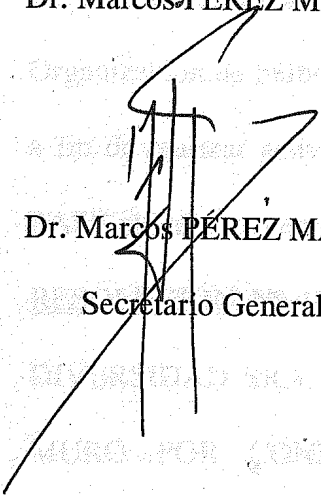
POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1304/21 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. IGNACIO BRAUCHOK MATTOS C.I. 4873005-3. VISTO: El Oficio N° 1304/DSG/21/ar de la Jefatura de Policía de FLORIDA, comunicando el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Ignacio BRAUCHOK MATTOS y el retiro de su libreta de conducir. ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Ignacio BRAUCHOK MATTOS, por el término de seis meses, contados a partir del día 13 de mayo de 2021, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2) CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) OPORTUNAMENTE, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 1579/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01838. DIRECCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Richard CAETANO, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta existencia de vacantes en el escalafón y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por contar con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades

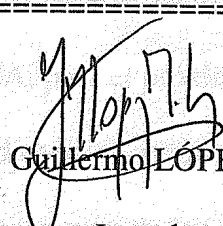
INTENDENCIA
DE FLORIDA



legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1540/2021. =====

EN este estado, siendo el día quince de julio de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente